

PERGAMINO, Agosto 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-231-85 D.E. eleva Expte. I-329-85-INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza propiciando celebración de convenio c/la Direc. Pcial. del Menor, la Fâia. y Tercera Edad PROGRAMA CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO Bº 12 DE OCTUBRE;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la DIRECCION PROVINCIAL DEL MENOR? LA FAMILIA- Y LA TERCERA EDAD, del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de subsidiar, por el régimen de becas la atención de menores de ambos sexos de 2 a 13 años de edad, para implementar el PROGRAMA CASA DEL NIÑO - CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BARRIO " 12 DE OCTUBRE ", conforme al modelo que se acompaña documento que, constando de tres (3) fojas útiles, debidamente rubricadas por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N° 708/85.-